



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY '2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria'

EXPTE. Nº 733-512/12

DECRETO

Agdos. № 733-614/13, № 733-007/14, SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 3 AGO. 2018 N° 733-444/14, N° 733-255/16, y 712-337/16

CG

VISTO:

Las actuaciones por las que tramitan las designaciones de las Sras. Silvia Patricia Vigabriel, CUIL 27-34726469-0, Judith Fabiola Méndez, CUIL 27-36856086-9, y Lidia Raquel Herrera, CUIL 27-31810209-6, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, y Emilce Isabel Cruz, CUIL 27-24097025-8, en el cargo 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", con retroactividad al 14 de agosto de 2017, previa transformación de un (1) cargo categoría 2-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, un (1) cargo categoría 14-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, dos cargos (2) cargos categoría 15-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, y un (1) cargo categoría 24-30 hrs., agrupamiento técnico, escalafón general, vacantes por jubilación de sus titulares Sras. Felisa Florinda Baspineiro, Isidora Cruz, Nilda Altamirano, Emeteria Zambrano, y María Ester Palacios, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disconibilidad de los cargos a cubrir;

Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mencionados cargos vacantes;

Que, las designaciones y transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo establecido en las Leyes Nº 6001 y Nº 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, mediante Resolución Nº 199-S-17, de fecha 7 de agosto de 2017, se designó provisoriamente a las citadas agentes, en los referidos cargos, a partir del 14 de agosto de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 3165-S-17;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del que surge es procedente el dictado del presente decreto:

Por ello, en uso de las facultades que le sen propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2018 – Ley Nº 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN " U. de O.: R 6-01-23 SUPRIMASE		R" MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO" CREASE	
Categoría	Nº de Cargos	Categoria	Nº de Cargos
2-30 hrs.	1	13 (c-4)	3
14-30 hrs.	1	7 (c-4)	1
15-30 hrs.	2		
24-30 hrs.	1		
Agrup. Técnico		Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.		Escalafón Gral.	
Total	5	Total	4







PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

7349

S.

///CDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 2º: Designase a las Sras. Silvia Patricia Vigabriel, CUIL 27-34726469-0, Judith Fabiola Méndez, CUIL 27-36856086-9, y Lidia Raquel Herrera, CUIL 27-31810209-6, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, y Emilce Isabel Cruz, CUIL 27-24097025-8, en el cargo 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-23 Hospita! "Wenceslao Gallardo", con retroactividad al 14 de agosto de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-23 Hospital Gallardo.-

EJERCICIOS ANTERIORES (período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, de Educación y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. CARÏOS ALBERTO SADIR Ministro de hacienda y finanzas

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD - JUSTA - C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

- GOBERNADOR

SO PRINTERS (SAN

ALLES DE COACHO